



RESOLUCION No. 406-AD-75

Lima, 07 de Octubre de 1975

Vista la solicitud N° 62792 de don Rolando -
NÚÑEZ BELTRAN, sobre otorgamiento de subsidio familiar por cónyuge
y tres hijos.

CONSIDERANDO :

Que el recurrente acredita los elementos re-
queridos para percibir el subsidio familiar correspondiente;

Estando a lo dispuesto por el Art. 4° del De-
creto Ley N° 21201, del 26 de Junio de 1975, Art. 14° del Decreto-
Ley N° 19847, con sujeción a lo establecido en el Decreto Supremo-
N° 001-73-PM-ONAP, y Arts. N°s. 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555
del 12 de Marzo de 1974; y

De acuerdo con los informes emitidos por la
Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina Central de Administración; y
con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- RECONOCER, que don ROLANDO NU-
ÑEZ BELTRAN, trabajador obrero al servicio de este Instituto, tiene
derecho a percibir el subsidio familiar por cónyuge y tres hijos:

NOMBRE DE LA CONYUGE E HIJOS

AQUILINA CAPILLO CARRANZA
MARIA ROSARIO NUÑEZ CAPILLO
ESTELA SUSANA NUÑEZ CAPILLO
VICTOR ERNESTO NUÑEZ CAPILLO

FECHA DE CADUCIDAD

16 Mayo 1978
26 Abril 1980
15 Mayo 1981

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Pagado-
ra para abonar mensualmente al recurrente, con cargo a la Partida -
correspondiente, el indicado subsidio familiar, a partir del 1° de
Julio de 1975.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
MZP/maju.

